

**PLIEGO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN DE
LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA, EN MODALIDAD
DE RENTING**

I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS**II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN****1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN****2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS****3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO****4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS****5. APERTURA DE OFERTAS****6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN****III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO****7. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO****8. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN****9. OBJETO DEL CONTRATO****10. DURACIÓN DEL CONTRATO****11. PRECIO Y ABONO DE LOS SERVICIOS****12. NORMAS GENERALES****13. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES****14. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS****15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO****16. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO****17. LEGISLACIÓN APLICABLE****18. COMPETENCIA****ANEXOS****ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN****ANEXO II. CONDICIONES TÉCNICAS****ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA EN MODALIDAD DE RENTING

I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS

El presente Pliego de Condiciones Básicas regula el procedimiento para la ampliación de la infraestructura de almacenamiento y virtualización de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, sita en el Paseo del Prado núm. 8 de Madrid (en lo sucesivo, la “Fundación”), y las condiciones básicas que regirán dicho contrato.

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Fundación contratará los servicios de ampliación de la infraestructura de almacenamiento y virtualización de la FUNDACIÓN en modalidad de renting (en adelante, los “Servicios”) por medio de concurso ordinario sin admisión de variantes o alternativas con la empresa licitadora que cumpla las condiciones abajo indicadas y presente la mejor oferta en su conjunto de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 2.1. Las empresas interesadas podrán presentar sus ofertas directamente en el MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA (a la atención de D.^a María Luisa Fernández), calle Marqués de Cubas núm. 21, Madrid (Madrid) C.P. 28014 España, durante el horario de oficina (9:30 – 14:00), antes de las **14:00 horas del día 9 de febrero de 2016**.
- 2.2. No se admitirán las ofertas presentadas por e-mail, fax o por cualquier otro medio telemático. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado.
- 2.3. La presentación de las ofertas supondrá para cada empresa licitadora la aceptación expresa e incondicional de la totalidad de las cláusulas y condiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Básicas y en sus anexos.
- 2.4. Las empresas podrán realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre los servicios que se pretenden contratar con cinco días de antelación al último día de presentación de ofertas. Las empresas podrán contactar a tal efecto con D. Israel Martínez (Área de Tecnología) por email imartinez@museothyssen.org.
- 2.5. Las ofertas deben presentarse en dos sobres cerrados y numerados que deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente y con indicación de los siguientes datos:

Sobre N° [Número del sobre]

CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN

Licitador.....
CIF o NIF.....
Dirección:
Teléfono..... Fax
Correo electrónico
Nombre del/los representantes:
.....DNI / Pasaporte.....

Fecha y hora de presentación.....
(A rellenar por la Fundación©)

- 2.6. En el interior de cada sobre, en una hoja independiente, las empresas licitadoras deberán incluir una relación ordenada y numerada de los documentos que contiene.
- 2.7. La Fundación entregará a cada empresa licitadora, una vez que hayan presentado su oferta, un recibo con las siguientes indicaciones:
- Nombre, apellidos y NIF o, en su caso, denominación social y CIF del licitador.
 - Título del contrato al que licita.
 - Fecha y hora de presentación de los documentos.
- 2.8. Todos los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción si estuvieran redactados en idioma distinto.
- 2.9. Todos los documentos deberán ser originales o copias debidamente compulsadas salvo que ya hayan sido aportados o cotejados en algún otro concurso convocado por la Fundación durante los últimos doce meses. En este último caso, en relación con los documentos enumerados en los apartados 4.1.1, 4.1.3 y 4.1.4, los licitadores podrán presentar una fotocopia de dichos documentos o una declaración, firmada por el representante, de que no han variado las circunstancias reflejadas en los documentos que acreditan la capacidad de obrar y la representación presentadas en ese otro concurso. No obstante, en caso de que el representante de la empresa que firme la oferta del presente concurso sea distinto al que firmó el anterior, deberán aportar copia compulsada u original de la documentación identificativa del representante o apoderado y de la escritura pública de nombramiento o concesión de poderes. Si el licitador que presente la oferta más ventajosa se hubiera acogido a la opción prevista en el presente párrafo, deberá presentar, para la adjudicación del contrato, nuevos certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social vigentes y expedidos en fecha reciente. No deberá presentar un nuevo certificado de la AEAT si el que presentó en el concurso anterior mantiene su vigencia.

- 2.10. Toda la documentación que incluya cada uno de los sobres deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible, y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la Condición Básica 4.
- 2.11. La empresa licitadora y la persona que la represente responderán de la exactitud y veracidad de todos los datos consignados.
- 2.12. Las ofertas serán firmes y vinculantes y tendrán una vigencia mínima de dos meses desde el último día previsto para su presentación.
- 2.13. Cada licitador podrá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.
- 2.14. No se admitirán ofertas múltiples o alternativas ni variantes. No obstante, se podrán presentar mejoras, sin coste para la Fundación, para la única propuesta técnica presentada, tales como servicios adicionales opcionales no facturados.

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 3.1. Podrá contratar con la Fundación toda persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en causa de prohibición para contratar con el sector público prevista en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011), y acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 3.2. Las empresas procedentes de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán demostrar que en su Estado de procedencia se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, y salvo que sean empresas procedentes de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, dichas empresas deberán aportar un informe sobre reciprocidad de la correspondiente Misión Diplomática Permanente española.
- 3.3. No podrán concurrir a las licitaciones las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a los demás licitadores.
- 3.4. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Tendrán capacidad para contratar con la Fundación las empresas procedentes de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas

empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- 3.5.** Podrán contratar con la Fundación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que podrán otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS

Cada uno de los sobres indicados en la Condición Básica 2.5 contendrá respectivamente la información que se indica a continuación:

4.1. Sobre N° 1.- Documentación Administrativa

4.1.1. Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación de las empresas licitadoras

- Si el licitador es una persona natural, el sobre contendrá fotocopia del DNI, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Si fuese una persona jurídica, el sobre contendrá la escritura de constitución y, en su caso, las posteriores escrituras de modificación.
- Las personas físicas o jurídicas extranjeras pertenecientes a algún Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando así se exija por su legislación nacional, o mediante las certificaciones previstas reglamentariamente. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, en los casos previstos en el apartado 3.2 del presente pliego, las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea procedentes de Estados que no hayan suscrito Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio deberán aportar el correspondiente certificado de reciprocidad.

- Las empresas extranjeras deberán aportar asimismo una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, deberán acreditar documentalmente el título de su representación, y deberán incluir fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Las escrituras deberán estar debidamente inscritas en el correspondiente Registro cuando así lo exija la normativa vigente.

4.1.2. **Declaración jurada de no estar incurso en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar** establecidas en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/CE, de 26 de febrero, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011). Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Las empresas licitadoras podrán utilizar a estos efectos el modelo de declaración que se une a este Pliego como Anexo I.

4.1.3. **Certificados –originales o copia compulsada– de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de contratar con el sector público.

4.1.4. **Certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)** o en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid.

Grupo V) Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- Subgrupo 2. Servicios de desarrollo y mantenimiento de programas de ordenador.

Categoría categoría A (inferior a 150.000€)

- Subgrupo 5. Servicios de explotación y control de sistemas informáticos e infraestructuras telemáticas.

Categoría categoría A (inferior a 150.000€)

Las empresas comunitarias que no dispongan de dicha certificación podrán aportar certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido

expedidos por los Estados a los que pertenezcan y, si no existieran dichas certificaciones en el país del que son originarios, acreditarán su solvencia económica y técnica de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva 2014/24/CE, de 26 de febrero, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios.

- 4.1.5. Declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado de clasificación y, en su caso, en los demás certificados que acreditan la personalidad jurídica y solvencia, no han experimentado variación.
- 4.1.6. Un ejemplar del **Pliego de Condiciones Básicas** debidamente firmado en todas las páginas, incluidos anexos.

4.2. **SOBRE Nº 2.- Propuesta técnica y oferta económica**

El Sobre Nº 2 contendrá:

- I. Una **Propuesta técnica** de renovación de la infraestructura de almacenamiento y virtualización de la Fundación, que incluirá:
- i) Características técnicas del equipamiento propuesto
 - ii) Descripción y SLA de las garantías de fabricante que deberán cubrir un periodo de cuatro años.
 - iii) Descripción y SLA del servicio de soporte prestado por el licitador por un periodo mínimo de dos años.
 - iv) Mejoras en equipamiento, servicios o garantías; que no supongan un coste adicional para la Fundación.

Las características y la calidad de los equipos objeto de la renovación de la infraestructura de almacenamiento y virtualización de la Fundación deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el presente Pliego y en particular en el Anexo II.

- II. Importe total ofertado por el suministro del equipo en RENTING a 48 meses. Los licitadores deberán aportar las condiciones del renting.

El precio máximo de licitación del renting es de 140.000 euros (IVA no incluido).

No se admitirá al concurso ninguna oferta que supere el presupuesto máximo de licitación.

El precio ofertado será total, alzado, fijo y cerrado. El precio ofertado incluirá el coste de la totalidad de los servicios objeto del contrato y los que resulten necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El Contratista no podrá aumentar el precio por razón de la mano de obra, ni de los materiales, o útiles de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del Contrato, ni aún por trabajos imprevistos que sea necesario efectuar para la total ejecución de los servicios comprendidos en el Anexo II y con independencia de la duración de los trabajos.

5. APERTURA DE OFERTAS

- 5.1.** La Fundación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre N° 1. La Fundación podrá inadmitir aquellas ofertas que sean incompletas, adolezcan de algún defecto o contradigan a las presentes Condiciones Básicas.
- 5.2.** Si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por alguno de los licitadores, se lo comunicará por correo electrónico para que los corrija o subsane en el plazo que considere más conveniente.
- 5.3.** Presentadas las ofertas en tiempo y forma y, en su caso, subsanados los defectos de la documentación presentada, el día **14 de febrero de 2017, a las 12:00 horas**, la Fundación procederá a la apertura pública de los Sobres N° 2 de las ofertas admitidas, y dará cuenta de las ofertas inadmitidas y la causa de su inadmisión. La Fundación podrá modificar la fecha de apertura pública de ofertas, en cuyo caso lo comunicará por fax a los participantes.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

- 6.1** La Fundación podrá seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto o declarar desierto el procedimiento.
- 6.2** Los criterios que servirán a la Fundación para adjudicar el contrato serán los siguientes:

a) Calidad de la Propuesta Técnica (hasta 45 puntos).

La Fundación valorará la calidad técnica de la solución ofertada en su conjunto con una puntuación de hasta 45 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Almacenamiento del centro de datos principal (hasta 10 puntos).
- Almacenamiento del centro de contingencia (hasta 10 puntos)
- Ampliación de servidores existentes (hasta 5 puntos)
- Servidores esx (hasta 10 puntos)
- Renovación de 50 Zero clients (hasta 10 puntos)

b) Oferta económica (30 puntos)

Se valorará como oferta económica más ventajosa la del precio menor que no sea desproporcionada ni temeraria, a la que se asignará la máxima puntuación de 30 puntos. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$V = 30 \times \frac{OMV}{OE}$$

V= Valoración de la oferta económica.

OE= Oferta económica.

OMV= Oferta económica más ventajosa.

No obtendrá ninguna puntuación la oferta que supere el precio máximo de licitación..

Se podrán considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concorra un solo licitador y su oferta sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores y una oferta sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Fundación deberá solicitar por escrito a la persona o empresa licitadora que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación para aceptar o rechazar dicha oferta podrá

tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la persona o empresa licitadora para la ejecución de los servicios objeto del presente Pliego.

c) Mejoras sin coste adicional para la Fundación (15 puntos)

Se puntuará con un máximo de 15 puntos a la oferta que ofrezca un mayor número de mejoras sin coste adicional para la Fundación, útiles a los efectos del servicio contratado. Estas mejoras deberán estar relacionadas con:

- El volumen de almacenamiento ofertado.
- El número de equipos Zero Client ofertados.
- Cualquier otra mejora que justifique un mejor rendimiento del sistema.

d) Garantía y soporte (10 puntos)

Se puntuará con un máximo de 10 puntos a la propuesta que tenga la garantía de mayor duración y con el mejor servicio de soporte.

6.3 La Fundación clasificará las ofertas y acordará la adjudicación del Contrato a la persona o empresa que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto (en lo sucesivo, el “Contratista”).

6.4 La decisión de adjudicación se notificará a los licitadores por correo electrónico y se publicará en la página web www.museothyssen.org.

6.5 La Fundación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación, en cuyo caso indemnizará a los licitadores por los gastos que hubiesen incurrido y que sean demostrables, con un importe máximo de cien euros por licitador.

6.6 El Contrato se entenderá perfeccionado en el momento en que se formalice.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Adoptado el acuerdo de adjudicación del Contrato, se notificará al Contratista, quien dispondrá de un plazo de siete días para aportar los siguientes documentos:

- a) Certificación del Registro Mercantil o copia autorizada de la escritura acreditativa del poder o cargo del representante del Contratista que vaya a suscribir el Documento de Formalización, en caso de ser una persona jurídica y si el representante no es la misma persona que firmó la oferta. Cuando el Contratista no tenga su domicilio social o residencia en España, deberá aportar certificación del Registro Público análogo y cuando ello no fuera posible, documento público fehaciente que acredite la vigencia de los poderes.

- b) Cuando el Contratista tenga la condición de UTE, la escritura pública de constitución de la UTE inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Economía y Hacienda, y el nombramiento de un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

La Fundación podrá solicitar al Contratista la modificación de su oferta en todos aquellos aspectos que pudieran ser mejorados o que requieran algún cambio.

8. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

- 8.1.** Una vez cumplidas las obligaciones previas establecidas en la Condición Básica 7, el Contratista deberá suscribir el Documento de formalización del Contrato con la Fundación.
- 8.2.** El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos derivados del otorgamiento serán de cargo de la parte peticionaria.
- 8.3.** Transcurridos tres meses desde la finalización del concurso, la documentación incluida en los sobres de solicitud de participación y en los sobres de presentación de las ofertas quedará a disposición de las empresas que presentaron dichas solicitudes y ofertas y no resultaron adjudicatarias, salvo que por razones justificadas la Fundación deba retenerla. En cualquier caso, la Fundación podrá conservar para su registro una copia de toda la documentación presentada por las empresas licitadoras.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de cuarenta y ocho (48) meses desde la puesta en funcionamiento de los equipos.

10. PRECIO Y ABONO DE LOS SERVICIOS

- 10.1.** El precio ofrecido por el arrendamiento de los equipos y por el mantenimiento de los mismos será alzado, fijo y cerrado. En consecuencia, no podrá aumentar el precio por razón de la mano de obra, materiales, o suministros de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del Contrato, ni aún por trabajos imprevistos que sea necesario efectuar para la total ejecución y con independencia de la duración de los trabajos objeto del mismo.
- 10.2.** El pago se realizará de forma mensual (en cuarenta y ocho mensualidades). Las facturas tendrán fecha de vencimiento a sesenta (60) días, y se abonará por transferencia bancaria en la primera fecha de pagos generales de la Fundación después de dicho vencimiento (el día 15 de cada mes). La primera mensualidad se facturará en el momento en el que los equipos queden correctamente instalados y en perfecto funcionamiento.

11. NORMAS GENERALES

- 11.1.** Los Servicios se ejecutarán con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos, y conforme a la oferta del Contratista en lo que no contradiga a estas Condiciones Básicas y sus anexos.
- 11.2.** Todo gasto que se derive de la ejecución de los Servicios no previsto en el presente Pliego será de cuenta del Contratista. Serán a cargo del Contratista, entre otros: el pago de todos los salarios necesarios, los seguros sociales, las indemnizaciones y sanciones por accidentes de trabajo, los suministros, materiales y productos a emplear en la ejecución del Contrato.
- 11.3.** Las tasas, impuestos y licencias necesarias para la ejecución del Contrato, ya sean locales, autonómicos o estatales, serán abonados por las partes según Ley.
- 11.4.** El Contratista no podrá subcontratar la ejecución total o parcial de los Servicios con ninguna otra empresa salvo que la Fundación lo autorice por escrito.
- 11.5.** El Contratista responderá del incumplimiento del Contrato tanto por sí como por los profesionales y cualesquiera terceros de los que se sirva para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato.
- 11.6.** La Fundación podrá exigir la sustitución del personal dedicado al mantenimiento de los equipos, cuando éstos incumplan o cumplan deficientemente, a juicio de la Fundación, las condiciones de prestación de los servicios.
- 11.7.** El servicio de mantenimiento se prestará a satisfacción de la Fundación. En el supuesto de que el mantenimiento realizado por el Contratista no se ajustase a los términos del Contrato, la Fundación podrá exigir la repetición total o parcial del mismo, sin sobre coste alguno para la Fundación.
- 11.8.** El Contratista no podrá ceder, ni total ni parcialmente, el Contrato a ningún tercero, sin el consentimiento previo y por escrito de la Fundación.

12. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

- 12.1.** Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán guardar la más absoluta confidencialidad sobre los datos de carácter personal, los datos confidenciales de la Fundación y de terceros con los que contrata la Fundación, y el know-how a los que pudieran tener acceso como consecuencia de los tratos previos, la contratación y la realización de los trabajos objeto del contrato, tanto durante su vigencia como con posterioridad a la finalización del mismo, sin límite temporal. A tal efecto, se entenderán como datos confidenciales todos aquellos datos no divulgados por la Fundación a los que los licitadores y el Contratista puedan tener acceso.
- 12.2.** A fin de conseguir el cumplimiento del compromiso asumido en el párrafo anterior, el Contratista se obliga a disponer de las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para ello, y a dar las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejan la referida información.
- 12.3.** A la finalización de los trabajos, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a la Fundación, cualquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información y de la forma que la otra parte indique por escrito.
- 12.4.** Los datos de carácter personal que sean entregados al Contratista u obtenidos en la ejecución del Contrato, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de dicho Contrato y no podrán ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a los meros efectos de conservación y archivo. El Contratista cumplirá con las normas de seguridad más exigentes en materia de protección de datos.
- 12.5.** Al término de la vigencia del Contrato, el Contratista deberá entregar a la Fundación toda la información obtenida así como los programas en soporte informático y cuantos documentos, planes, expedientes, notas, informes y materiales recibidos o elaborados que guarden relación con el objeto del Contrato.

13. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

- 13.1.** Todos los trabajos elaborados en la ejecución del Contrato estarán sujetos a inspección, examen y prueba por parte de la Fundación siempre que ésta lo considere oportuno.
- 13.2.** La Fundación podrá ordenar en cualquier momento la sustitución o modificación del contenido, los materiales, y la corrección de los Servicios que sean defectuosos en su ejecución.
- 13.3.** La responsabilidad del Contratista frente a la Fundación y, en su caso, frente a terceros en modo alguno quedará exonerada o atenuada por la inspección, revisión o aprobación que pueda hacer la Fundación.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato, además del incumplimiento por el Contratista de las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del Contratista o la extinción de su personalidad jurídica.
- b) La declaración de concurso del Contratista.
- c) La falta de pago o consignación del precio de los Servicios por parte de la Fundación en el plazo de cuatro meses desde el vencimiento de la factura.
- d) El incumplimiento de los deberes de confidencialidad.

15. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

15.1. El contrato tiene naturaleza mercantil, de arrendamiento, en modalidad de renting, y servicios de mantenimiento.

15.2. Este contrato se regirá, en el orden de prelación en que se relacionan a continuación, por los siguientes documentos:

- a) El presente Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos.
- b) La oferta del Contratista.

15.3. Las Condiciones Básicas contenidas en el presente Pliego prevalecerán, en todo caso, sobre cualesquiera previsiones y disposiciones que se contengan en los restantes documentos, las cuales, en caso de divergencia o contradicción, deberán entenderse modificadas o suprimidas en lo pertinente.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE

El Contrato objeto del presente Pliego de Condiciones Básicas se someterá a Derecho español.

17. COMPETENCIA

Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del presente pliego o del Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital. La presentación por las empresas licitadoras de las ofertas supondrá la renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, a 24 de enero de 2017

ANEXOS

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN

D/Dña. mayor de edad, de nacionalidad
....., domiciliado en, calle
....., número y DNI/NIE número en
nombre y representación de con NIF/CIF
domicilio fiscal en, calle (en
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el
Sobre nº 1, a los efectos de lo dispuesto en la Condición Básica 4.1.2 del Pliego de
Condiciones Básicas que regirán el Contrato para la renovación de la infraestructura de
almacenamiento y virtualización del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, declara
bajo su responsabilidad que:

1. La Sociedad no incurre en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 57 de la Directiva 2014/24/CE, de 26 de febrero, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011).
2. La Sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

....., de de 2017
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO II. CONDICIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Se trata de un proyecto ‘llave en mano’, el Contratista deberá, por tanto, realizar la completa instalación y configuración de un sistema informático para la ampliación del almacenamiento de los centros de datos de producción y contingencia de la FUNDACIÓN, la adquisición de dos nuevos servidores de virtualización, ampliación de los servidores existentes y sustitución de los equipos zero client.

I. INFRAESTRUCTURA ACTUAL

A continuación se describe la infraestructura actual objeto de ampliación que se compone de:

- Infraestructura de almacenamiento en centro de datos de principal:

Cabina Netapp 2552 con doble controladora, se dispone de la bandeja de controladora con discos SAS y SSD sin posibilidad de incluir más discos en la misma y una bandeja con 12 discos de 3TB SATA y 12 huecos disponibles para ampliación.
- Infraestructura de almacenamiento en centro de datos de contingencia:

Cabina Netapp 2520 con una única controladora, se dispone de la bandeja de controladora con 12 discos SAS sin posibilidad de incluir más discos en la misma y una bandeja con 12 discos de 3TB SATA y 12 huecos disponibles para ampliación.
- Infraestructura de Virtualización basado en VMWARE:

La fundación posee un sistema de virtualización basado en vmware con dos pools de servidores uno dedicado a virtualización de escritorios, y otro para virtualización de servidores.
- Infraestructura de ZeroClients:

La fundación posee un parque de Zero Client basados en la marca Samsung, de 24” y con procesador tera1 de Teradici

II - EQUIPAMIENTO Y TRABAJOS

A continuación se describe el equipamiento hardware y software así como los trabajos que serán necesarios para la perfecta puesta en explotación de la ampliación de sistema de almacenamiento y virtualización.

Cualquier equipamiento o trabajo no incluida en esta descripción y que sea considerado necesario para la puesta en explotación del sistema deberá ser incluido en la propuesta.

II.1. AMPLIACIÓN DEL ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL

A continuación se describe el suministro e instalación de la ampliación del sistema de almacenamiento. Cualquier material o licencia de software necesario para conectar la ampliación del almacenamiento deberá ser incluido en la propuesta.

- Se requiere ampliar la capacidad del almacenamiento dedicado a ficheros en 12 discos, que completarán la bandeja que actualmente se posee.
- Se ampliará el almacenamiento dedicado a máquinas virtuales para ello se requiere adquirir:
 - Una nueva bandeja para discos SSD.
 - 12 discos de 800GB, cada uno, de tipo SSD.
 - Garantía y soporte del fabricante 24x7, con un plazo máximo de respuesta de 4 horas, durante 3 años.
 - Instalación en rack.

II.2. AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE CONTINGENCIA

Se desea realizar la ampliación del almacenamiento dedicado a ficheros de la parte de contingencia mediante la adquisición de 12 discos SATA que completen la bandeja que hay disponible actualmente

II.3. AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN

Se desea mejorar las capacidades de virtualización en el centro de datos de producción dotándolo de capacidad para alojar y ejecutar 150 escritorios virtuales y 60 Servidores mediante las siguientes pautas:

- Adquisición de un servidor ESX dedicado a la virtualización de escritorios con las siguientes características mínimas:
 - o 2 procesadores Intel Hexacore de un mínimo de 2,4GHz
 - o 128 GB memoria RAM
 - o 8 puertos Ethernet Gigabit.
 - o Tarjeta dual HBA 8Gb.
 - o Almacenamiento en tarjeta SD de al menos 4 GB redundado.
 - o Tarjeta gráfica NVIDIA GRID K1
 - o Instalación en rack.
- Adquisición de un servidor ESX dedicado a la virtualización de servidores con las siguientes características mínimas:
 - o 2 procesadores Intel Hexacore de un mínimo de 2,4GHz
 - o 128 GB memoria RAM
 - o 8 puertos Ethernet Gigabit.
 - o Tarjeta dual HBA 8Gb.
 - o Almacenamiento en tarjeta SD de al menos 4 GB redundado.
 - o Instalación en rack.

Ambos servidores deben contar con 3 años de garantía mínima 8x5 NBD

II.4. AMPLIACIÓN DE LOS ESX

Se desea realizar la ampliación, a 128 GB de memoria, de los servidores esx en producción, para lo cual se indica a continuación marca, modelo, part-number de los servidores y número de módulos de memoria necesarios:

- Dell R620 (TAG B9WJ022)
 - 2 x 16 GB 2Rx4 DDR3 RDIMM 1600MHz LV
- Dell R610 (TAG F586B5J)
 - 4 x 16 GB 2Rx4 DDR3 RDIMM 1600MHz LV
- HP Proliant DL380 G6 (SN CZ2047JCVQ)
 - 8 x 8GB (1x8GB) Dual Rank x4 PC3-10600
- HP Proliant DL380 G6 (SN CZ20164PQX)
 - 7 x 8GB (1x8GB) Dual Rank x4 PC3-10600
- HP DL380 G8 (SN CZ22322041N)
 - 2 x 16GB 2Rx4 PC3L-10600R-9 Kit.
 - 2 x 8GB 2Rx4 PC3L-10600R-9 Kit.

II.5 RENOVACIÓN DE ZERO CLIENTS

Se desea realizar la renovación de, al menos, 50 unidades de los zero clients utilizados para la conexión con los escritorios remotos. Para ello se solicita la adquisición de nuevas unidades con las siguientes características mínimas:

- Pantalla de 24" con resolución 1920x1080, con regulación en altura.
- Chip Teradici Tera2321
- Image performance: 50Mpps (DVI-D Out) (VGA IN)
- Ethernet 10/100/1000 MB
- 4 conectores USB
- Entrada de micrófono
- Salida de audio
- Altavoces internos
- Fabricante certificado por Teradici y VMWARE para ofrecer soporte.

La inclusión de un mayor número de zero clients será considerada como mejora.

III. Servicios Profesionales

III.1. Instalación y puesta en marcha de los sistemas de almacenamiento

La propuesta presentada debe contemplar todos los trabajos necesarios para el perfecto funcionamiento de las cabinas de almacenamiento en ambos centros de datos. Se identifican a continuación los trabajos principales:

III.2. Instalación de los nuevos servidores de virtualización y las ampliaciones.

- Se instalará el nuevo hardware en los racks de que dispone la Fundación. El nuevo hardware quedará conectado a las correspondientes controladoras.

- Se deberá configurar el almacenamiento para su puesta en servicio.
- Una vez instalado el hardware se realizará la instalación del sistema de virtualización VMware ESX Server en cada uno de los servidores nuevos y se configurará de forma que pueda ser administrador desde un servidor con VMware Vcenter instalado.
- Se debe configurar los log de VMware para su posterior consulta.
- Se realizará la instalación de las ampliaciones en cada uno de los esx reseñados.

III.4. Soporte del integrador

La propuesta deberá incluir dos años de servicio de soporte por parte de la empresa adjudicataria con las siguientes características:

- Atención telefónica para apertura de incidencias y consultas.
- 4 horas de respuesta de 9:00 – 18:00 de lunes a viernes.
- Resolución de incidencias vía telefónica o por acceso remoto.
- Escalado y seguimiento de incidencias con el fabricante
- Resolución de dudas de configuración telefónicamente.
- Actualización del software y firmware del sistema de almacenamiento.

La ampliación en años, o mejora del servicio solicitado será considerada como una mejora valorándose en el apartado correspondiente.

IV. Otros servicios

Cualquier otro servicio o trabajo no expresamente indicado en la Carta de solicitud de ofertas o en los Anexos al presente documento, pero que resulte necesario, a juicio de la Fundación, para la correcta ejecución de los trabajos.

ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/D.^a mayor de edad, de nacionalidad
....., domiciliado en, calle
....., número y DNI/ NIE número en
nombre y representación de con NIF/CIF
domicilio fiscal en, calle
.....(conforme tiene acreditado por la documentación
aportada en el Sobre nº 1), en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones
Básicas que regirán el Contrato para la renovación de la infraestructura de
almacenamiento y virtualización del Museo Thyssen-Bornemisza de Madrid, se
compromete a ejecutar el citado contrato, con estricta sujeción a los requisitos y
condiciones previstos en el citado Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos, y en los
términos de su oferta presentada, por los siguientes precios (IVA no incluido):

ARRENDAMIENTO EN RENTING:

a) Precio global:

..... (en letra)

..... (en número)

b) Precio mensual (48 mensualidades):

..... (en letra)

..... (en número)

..... de de 2017
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)